



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

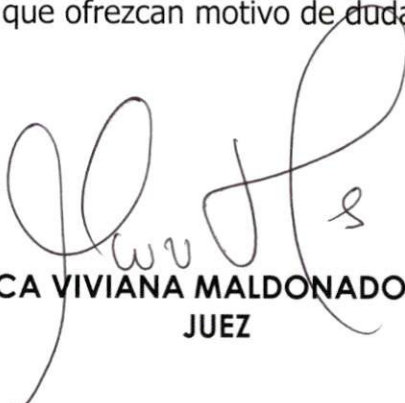
**PROCESO No. 110014003066-2021-00064-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 22 SEP 2021

De conformidad con el memorial que antecede, el despacho niega la solicitud toda vez que no hay lugar a tal aclaración, dado que la parte actora aduce que subsanó la demanda el 31 de marzo del 2021, pero como se estable de la constancia secretarial el correo del despacho fue inhabilitado desde el 27 de marzo al 4 de abril del 2021 respectivamente a las 12 de la noche por la entrada de la semana santa.

Por tanto, como la parte actora no subsanó la demanda, esta fue rechazada el 31 de marzo del 2021 y ahora no es el momento procesal para aportarla, en consecuencia no hay conceptos o frases que ofrezcan motivo de duda, artículo 285 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 23 SEP 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 0018 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**